
	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia		Página 1 de 10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 143 DE 2014

PROCESO No: SA14-096
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: TODOLINEAS LTDA.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
VALOR: \$109.788.200.

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9 con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta N° 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **HENRY JARAMILO SUAREZ**, identificado con la CC. No. 91.235.667 expedida Bucaramanga, obrando como Representante Legal de TODOLINEAS LTDA., Nit. 900027827-6, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha Febrero 07 de 2014, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Institución debe garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los equipos objeto del contrato, realizando el respectivo mantenimiento a fin de generar condición ambientales óptimas para la prestación del servicio. 2) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta que pueda prestar el servicio objeto del contrato. Así mismo, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda prestar el servicio objeto del contrato, máxime teniendo en cuenta que los aires acondicionados corresponden a diferentes referencias y capacidades. 3) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a **INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA**. 4) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 000261 de Febrero 26 de 2014, se adjudicó el contrato a TODOLINEAS LTDA. 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento institucional de los aires acondicionados durante la vigencia 2014.(anexo). 2. Ejecutar todos los mantenimientos correctivos de acuerdo a la necesidad de



	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 10	

los servicios (a través del líder de recursos físicos). 3. Generar información insumo para la proyección técnica del estudio de oportunidad y conveniencia para la compra de repuestos (en caso de requerirse). 4. Mantener actualizadas las hojas de vida de los aires acondicionados de la ESE HUEM. 5. Realizar y entregar reportes de cada uno de los mantenimientos (preventivo y/o correctivo) en la papelería del contratista definido para tal fin. 6. Proponer y coordinar con el líder de recursos físicos cualquier ajuste al programa de mantenimiento planteado para la vigencia 2014. 7. Suministrar el químico requerido para la ejecución del mantenimiento contratado. 8. Garantizar el pago de seguridad social, la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite) del personal que presta servicio de mantenimiento de aires acondicionados en la Institución. **B. ESPECIFICAS:** La prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados debe incluir el siguiente protocolo:

1. Aires Acondicionados de Tipo Paquete:


- Limpieza General de la condensadora y serpentín
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retorno.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

2. Aires Acondicionados de Tipo Split:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario)
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP)
- Revisar las presiones de succión y descarga.
- Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

3. Aires Acondicionados de Tipo Ventana:



	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 3 de 10


- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo
- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.
- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.
- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.
- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo, podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014, la cual debe suscribirse dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de la vigencia contractual comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$109.788.200) M/CTE, incluido IVA. **EL HOSPITAL** pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de manera mensual de acuerdo a la ejecución de actividades presentadas en el informe de avance del contratista; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA:


ITEM	UBICACIÓN	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP BTU	TIPO	PLACA	No. MANT	VALOR TOTAL
1	Salud ocupacional	11	LG	W182CM	HDV-506NL022809EX	18000	V	23729	2	\$ 120.000,00
2	Endoscopia coordinación	11	LG	W122CMSC4	807TAQP05828	12000	V		2	\$ 120.000,00
3	ENDOSCOPIA SALA 2	11	LG	LWC123CSMK1	310KA04967	12000	V	22923	2	\$ 120.000,00
4	ENDOSCOPIA SALA 1	11	LG	LWC123CSMK1	310KA05030	12000	V	22924	2	\$ 120.000,00
5	UROLOGIA	11	INDUCOL	EMPERADOR	402038	18000	V	2038	2	\$ 120.000,00
6	HABITACION 1001	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02094	12000	V	22608	2	\$ 120.000,00
7	HABITACION 1002	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02084	12000	V	22604	2	\$ 120.000,00
8	HABITACION 1003	10	LG	LWC123CSMK1	211KA00750	12000	V	22603	2	\$ 120.000,00



	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 4 de 10

ITEM	UBICACIÓN	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP BTU	TIPO	PLACA	No. MANT	VALOR TOTAL
9	HABITACION 1005	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01338	12000	V	22605	2	\$ 120.000,00
10	HABITACION 1007	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01312	12000	V	22607	2	\$ 120.000,00
11	HABITACION 1009	10	LG	LWC123CSMK1	212K00699	12000	V	22606	2	\$ 120.000,00
12	HABITACION 1013	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02090	12000	V	22602	2	\$ 120.000,00
13	HABITACION1015	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01320	12000	V	22599	2	\$ 120.000,00
14	HABITACION 1017	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01569	12000	V	22600	2	\$ 120.000,00
15	HABITACION 1019	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01254	12000	V	22598	2	\$ 120.000,00
16	HABITACION 1021	10	LG	LWC123CSMK1	212KA00700	12000	V	22597	2	\$ 120.000,00
17	HABITACION 1023	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01571	12000	V	22584	2	\$ 120.000,00
18	HABITACION 1024	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01566	12000	V	22585	2	\$ 120.000,00
19	HABITACION 1025	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01567	12000	V	22586	2	\$ 120.000,00
20	HABITACION 1026	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01313	12000	V	22587	2	\$ 120.000,00
21	HABITACION 1027	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02087	12000	V	22588	2	\$ 120.000,00
22	HABITACION 1028	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01336	12000	V	22593	2	\$ 120.000,00
23	HABITACION 1029	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02085	12000	V	22590	2	\$ 120.000,00
24	HABITACION 1030	10	LG	LWC123CSMK1	211KA00708	12000	V	22591	2	\$ 120.000,00
25	HABITACION 1031	10	LG	LWC123CSMK1	211KA02079	12000	V	22592	2	\$ 120.000,00
26	HABITACION 1032	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01296	12000	V	22589	2	\$ 120.000,00
27	HABITACION 1033	10	LG	LWC123CSMK1	212KA00703	12000	V	22594	2	\$ 120.000,00
28	HABITACION 1034	10	LG	LWC123CSMK1	XXXXXXXXXX	12000	V	22595	2	\$ 120.000,00
29	HABITACION 1035	10	LG	LWC123CSMK1	211KA01122	12000	V	22596	2	\$ 120.000,00
30	SEC. SERV .HOSP.	9	LG	LWC123CSMK1	404KARW00438	12.000	V	23127	2	\$ 120.000,00
31	COOR.CIRUGIA.G	8	LG	W122CMSC4	G11TACX11483	12.000	V	25773	2	\$ 120.000,00
32	S.JUNTAS CIRUGIA G.	8	LG	W182CM	705TABN00301	18.000	V	25787	2	\$ 120.000,00
33	MEDICINA INTERNA	7	LG	W182CM	503IL009483	18.000	V	23624	2	\$ 120.000,00
34	COOR.NEUROCIR	6	LG	LWC243NSMM1	605KAGS00135	24.000	V	26376	2	\$ 120.000,00
35	SECRETARIA	5	WHIRLPOOL			12.000	V	250	2	\$ 120.000,00
36	U.M.MATER.FETAL	5	LG	W121CA	810TAWM02097	12.000	V	33099	2	\$ 120.000,00
37	OFTALMOLOGIA	4	SANSUNG	AW12P1BA	PABP100566	12.000	V	26168	2	\$ 120.000,00
38	APOYO A LA ATEN	4	LG	LWC123CSMK1	601KAKN01789	12.000	V	24100	2	\$ 120.000,00
39	CORRO.PEDIATRIA	3	LG	W122CMSC4	608TAJD00076	12.000	V		2	\$ 120.000,00
40	ASESORIA JURIDICA	2	LG	LWC123CSMK1	310KAQ4997	12.000	V	22830	2	\$ 120.000,00
41	OFINCA JURIDICA	2	LG	LWC123CSMK1	310KAQ4929	12.000	V	22929	2	\$ 120.000,00
42	TALLER SISTEMAS	2	LG	W182CM	912TADRO3170	18.000	V	29199	2	\$ 120.000,00
43	CONTRATACION	2	LG	LWC123CSMK1	310KAQ4966	12.000	V	22927	2	\$ 120.000,00
44	COSTOS	2	INDUCOL	EMPERADOR 94	7770-2418	18000	V	2026	2	\$ 120.000,00
45	CONS CIRU. AMB	2	LG	LWC123CSMK1	404KAM20427	12000	V	23126	2	\$ 120.000,00
46	RECUPER.CIRUG.AMB	2	LG	LWC123CSMK1	4004KAJP00388	12.000	V	23130	2	\$ 120.000,00
47	JEFATURA QX	2	LG	LWC123CSMK1	212KA00703	12.000	V	22694	2	\$ 120.000,00
48	S.P.ESTAR MED.	2	LG	LWC243NSMM1	802KACA00275	24.000	V	25441	2	\$ 120.000,00
49	S.PADMISIONES	2	LG	LWC123CSMK1	601KABF01821	12.000	V	24101	2	\$ 120.000,00
50	CS.N.8GINECOLOGIA	1	TOSHIBA	RAC-30EVP		18.000	V	9289	2	\$ 120.000,00
51	CS.N.11 CONS.EXT	1	LG	LWC123CSMK1	310KA05024	12.000	V	22928	2	\$ 120.000,00
52	CS.N12 CX.GENERAL	1	INDUCOL	EMPERADOR1894	810509358	18.000	V	627	2	\$ 120.000,00
53	CS.N14 CONS.EXT	1	LG	LWC123CSMK1	310KA04958	12.000	V	22925	2	\$ 120.000,00
54	JEFE ENFERMERIA	1	LG	LWC243NSMM1	721TADRO1065	24.000	V	26375	2	\$ 120.000,00
55	JEFE FARMACIA	1	LG	W122CMSC4	810TASW00694	12.000	V	32687	2	\$ 120.000,00
56	BODEGA FARMACIA	1	LG	W122CMTSN2	808TAKK00997	12.000	V	32688	2	\$ 120.000,00
57	NG.NESTOR RIVERA	1	LG	W182CM	808TAVY00575	18.000	V	33094	2	\$ 120.000,00
58	NG.NESTOR RIVERA	1	LG	W182CM	808TAVY00589	18.000	V	33093	2	\$ 120.000,00
59	ALMACEN OFICINIA	1	SANSUNG	AW18PHBC	PAHQ500014	18.000	V	26170	2	\$ 120.000,00
60	ALMACEN OFICINCA	1	LG	W122CMSC4	807TAKT02866	12.000	V	33608	2	\$ 120.000,00
61	URGENCIA ADULTOS	1	SANSUNG	AW18PHBC	PAHQ500047	18.000	V	26171	11	\$ 660.000,00




	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia			Página 5 de 10

ITEM	UBICACIÓN	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP BTU	TIPO	PLACA	No. MANT	VALOR TOTAL
62	CIRUGIA PLASTICA Y ORTOPIEDIA	9	LG			18.000	V		11	\$ 660.000,00
Subtotal										\$ 8.520.000,00

AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT:

ITEM	UBICACIÓN	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP BTU	TIPO	PLACA	No. MANT	VALOR TOTAL
1	EPIDEMIOLOGIA	12	SAMSUNG	AS24USBAN	Y24MPAKS40087T	24.000	S	33102	3	\$ 180.000,00
2	EPIDEMIOLOGIA	12	LG			12.000	S	29345	3	\$ 180.000,00
3	EPIDEMIOLOGIA	12	SAMSUNG	AS18FBEN	F125PAJQ400186M	18.000	S	26125	3	\$ 180.000,00
4	EPIDEMIOLOGIA	12	SAMSUNG	AS18FBEN	F152PAJQ200998M	18.000	S	26126	3	\$ 180.000,00
5	SALA DE QUEMAD	3	LG	LMN4820A3L	210KA00152	12.000	S	23648	3	\$ 180.000,00
6	SALA DE QUEMAD	3	LG	LMN4820A3L	211KA00026	24.000	S	23647	3	\$ 180.000,00
7	SALA DE QUEMAD	3	LG	LMN4820A3L	210KA00320	12.000	S	23648	3	\$ 180.000,00
8	S.Q.AISLAMIENTO	3	GENERALE	AS1CD18DBO	ST0410G00044	12.000	S	23627	3	\$ 180.000,00
9	TALLER SISTEMAS	2	LG	LV-C3621AL	206003940	36.000	S	22395	3	\$ 210.000,00
10	CARTERA	2	LG	LS-C362NMMO(N)	401KAJQ0228	36.000	S	22934	3	\$ 210.000,00
11	CONTROL Y INTER	2	LG	S182CG	511KABF00045	18.000	S	24629	3	\$ 180.000,00
12	ESTERILIZ.A.SUCIA	2	LG	C142CM	603KAAE00128	14.000	S	25811	3	\$ 180.000,00
13	ESTERILIZ.ESTERILIZADOR	2	LG	S092CP	701KAVH00607	9.000	S	25812	3	\$ 180.000,00
14	ESTERILIZ.ESTERIL N°7	2	LG	C142CM	603KAGS00143	14.000	S	25810	3	\$ 180.000,00
15	ESTERILIZ.A.LMPIA.N1	2	LG	C142CM	604KALC00152	14.000	S	25809	3	\$ 180.000,00
16	S.P.LEGRADO	2	LG	S362CP	501KAZK00717	36.000	S	27812	3	\$ 210.000,00
17	S.P.PARTOS N	2	SIGMA	SL24000		24.000	S	25744	11	\$ 660.000,00
18	S.P.CESAREAS	2	SAMSUNG	AS18FBAN	D860PAKQ100023Y	18.000	S	26123	11	\$ 660.000,00
19	QX SALA N1	2	YORK	BRC50361BD	9807-21264	36.000	S	9	11	\$ 770.000,00
20	QX SALA N2	2	YORK	L1D0036506A1		36.000	S	14799	11	\$ 770.000,00
21	QX SALA N3	2	LG	S242CG	001TAWN04721	24.000	S	29242	11	\$ 660.000,00
22	QX SALA N3	2	LG	S182CG	511KASL00030	18.000	S	24630	11	\$ 660.000,00
23	QX SALA N4	2	YORK	BRC5361BD	9807-21265	36.000	S	39	11	\$ 770.000,00
24	QX SALA N7	2	SIGMA	SL18000		18.000	S		11	\$ 660.000,00
25	QX SALA N7	2	SIGMA	SL24000		24.000	S	25741	11	\$ 660.000,00
26	QX SALA N9	2	YORK		9807-21272	36.000	S	101	11	\$ 770.000,00
27	QX SALA N10	2	SAMSUNG	AS38WBN	E959PALQ300049V	36.000	S		11	\$ 770.000,00
28	QX CENTRAL INSUMOS	2	SAMSUNG	AS18FBAN	D860PAKQ100164N	18.000	S	25806	11	\$ 660.000,00
29	URG.PED.HAB.MED	1	LG	G091CB	809TALB01000	9.000	S	32766	11	\$ 660.000,00
30	CONS.EXT.CONS N1	1	SIGMA	SL18000M		18.000	S	25743	11	\$ 660.000,00
31	CON.EXT.CONS N2	1	SIGMA	SL12000		12.000	S	25742	11	\$ 660.000,00
32	CS.N8	1	LG	S242CD	902KARW00654	24.000	S	29244	3	\$ 180.000,00
33	CS.N13CX PUNTO DE MANO	1	LG	G122C	608KAGS01887	12.000	S	25449	3	\$ 180.000,00
34	CS.N15 CONS.EXT	1	LG	G122C	608KASL02054	12.000	S	25450	3	\$ 180.000,00
35	CS.N18 CONS.EXT	1	CARRIER	40FS200	E011127	36.000	S	8075	3	\$ 210.000,00
36	JEFE CONS.EXTERNA	1	LG	S182CP	601KAXV00138	18.000	S		3	\$ 180.000,00
37	JEFE ENFERMERIA	1	SAMSUNG	AS18FBAN	D86PAJQ100197Z	18.000	S	25910	3	\$ 180.000,00
38	OFCINA ESTAMP	1	LG	S122CP	602KAAE01824	12.000	S		3	\$ 180.000,00
39	OBSERVACION URG PEDIATRICAS	1	LG	5242CG45D	501KAVH01839	24.000	S	23379	11	\$ 660.000,00
40	MECI	4	LG	5242CGN50	501KAGS1847	24.000	S	23377	3	\$ 180.000,00
41	APOYO A LA	1	SAMSUNG	AS18FBEN	F15LPAJQ201018Y	18.000	S	26127	3	\$ 180.000,00
42	SUB GERENCIA	1	LG	G182CB	703TADR02482	18.000	S	25980	11	\$ 660.000,00
43	GERENCIA	1	YORD	BRC50361BD	578806	36.000	S	186	11	\$ 770.000,00
44	SUB GERENCIA SECRETARIA DE RECURSOS	1	SAMSUNG	AS18USBAN		18.000	S	33101	11	\$ 660.000,00
45	SECRETARIA 1 RECURSOS	1	LG	G091CB	711TAA06296	9.000	S	32770	3	\$ 180.000,00
46	SECRETARIA 1 RECURSOS	1	LG	G091CB	809TACX00923	9.000	S	32769	3	\$ 180.000,00
47	SECRETARIA	1	LG	S182CG	503KACA00323	18.000	S	23535	3	\$ 180.000,00




		2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 10		

ITEM	UBICACIÓN	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP BTU	TIPO	PLACA	No. MANT	VALOR TOTAL
48	NOMINA	1	LG	S362CP	504KAKN00197	36.000	S	23538	3	\$ 210.000,00
49	JEFE	1	LG	S182CG	503KASL00328	18.000	S	23539	3	\$ 180.000,00
50	JEFE	1	LG	SJ182CD	902TAYV02914	18.000	S	33087	3	\$ 180.000,00
51	SALON VIP	1	LG	S362CP	305KAUU00358	36.000	S	33609	3	\$ 210.000,00
52	SALON VIP	1	LG	S362CP	905KAWQ00361	36.000	S	33810	3	\$ 210.000,00
53	FARMACIA	1	SIGMA	SL24000	71070028	24.000	S	25778	11	\$ 660.000,00
54	FARMACIA	1	LG	S242CG	510KAED00172	24.000	S	24102	11	\$ 660.000,00
55	FARMACIA	1	LG	S242CG	210KAWQ300057	24.000	S	24103	11	\$ 660.000,00
56	FARMACIA	1	LG	S242CG	510KAFX00179	24.000	S	24104	11	\$ 660.000,00
57	FARMACIA	1	LG	S242CG	510KAAE00008	24.000	S	24105	11	\$ 660.000,00
58	FARMACIA 2 PISO	1	LG	LV-C3621AL	207KA00030	36.000	S		11	\$ 770.000,00
59	LABORATORIO	1	LG	S242CD	912TASW02806	24.000	S	29244	11	\$ 660.000,00
60	LABORATORIO	1	LG	LST242AAT	212KA00139	24.000	S	22403	11	\$ 660.000,00
61	LABORATORIO	1	LG	LSR122AL	211KA0068	12.000	S	22402	11	\$ 660.000,00
62	LABORATORIO	1	LG	S362CP	505KAE00064	36.000	S	23536	11	\$ 770.000,00
63	LABORATORIO	1	LG	S242CG	510KAKN00149	24.000	S	23733	11	\$ 660.000,00
64	LABORATORIO	1	LG	S242CG	510KAKJ00140	24.000	S	23732	11	\$ 660.000,00
65	LABORATORIO	1		CC48FTVA	E862PAGZ200002P	48.000	S	29241	11	\$ 880.000,00
66	EPIDEMIOLOGIA	12	SAMSUNG			24.000	S		3	\$ 180.000,00
67	VACUNACION	12	LG			12.000	S		3	\$ 180.000,00
68	CONSULTORIO	12	SAMSUNG			12.000	S		3	\$ 180.000,00
69	HABITACION MEDICOS	12	LG			18.000	S		3	\$ 180.000,00
70	GESTION AMBIENTAL O REC FIS	1	SAMSUNG			18.000	S		3	\$ 180.000,00
71	MICROBIOLOGIA	1	LG			12.000	S		3	\$ 180.000,00
Subtotal										\$ 29.450.000,00

AIRES ACONDICIONADOS TIPO PAQUETE:

ITEM	UBICACION	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP TO	TIPO	PLACA	NO. MANT	VALOR TOTAL
				TWE120E300A	9516PB98D			33515		
1	BANCO DE SANGRE	1	TRANE	4TTA0306A400B	9481YH25F	10	S	33514	11	\$ 2.200.000,00
				4TTA0306A400B	9481YD25F			33513		
				TWE180E300A	9514T1AHD			33512		
2	REMEDIACION URG ADULTOS	1	TRANE	TTA073D400A	9522MPTAD	15	S		11	\$ 3.300.000,00
				TTA073D400A	9516LS5AD					
3	GERENCIA	1	TRANE	TTA-120A400FA	9334P09AD	20	S		11	\$ 4.400.000,00
				TTA-120A400FA	9291PB8AD					
4	ADMINISTRACION		TRANE	LTLB00601A100BA	8464MFS4F	10	S		11	\$ 2.200.000,00
				LTLB00601A100BA	8464MS84F					
5	URG ADULTOS CONSULTORIOS		TRANE	2TT0072A4000AA	92931R12F	15	S		11	\$ 3.600.000,00
				2TT0072A4000AA	8475NMLM2F					
				TWE240E400A	9435WHFHD					
6	URG ADULTOS	1	TRANE	TTA120400A	9621N45AD	20	S		11	\$ 4.400.000,00
				TTA120400A	9521R1AAD					
7	SALA CONF.	1	TRANE	TWE090D300	9515XYGBD	8	S		11	\$ 1.760.000,00
				TTA090D400A	9521N46AD					
8	CARTERA			RVXVHP120JA	E0YFP56SA00003	8,75	S		11	\$ 1.925.000,00
		1	SANSUNG	AVXC1H040CA	E0YZP5HSA00004	12000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H040CA	E0YZP5HSA00006	12000	S		11	\$ 660.000,00




	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	Página 7 de 10

ITEM	UBICACION	PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CAP TO	TIPO	PLACA	NO. MANT	VALOR TOTAL
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00001	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00002	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00003	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00004	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00005	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00006	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00007	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00008	9000	S		11	\$ 660.000,00
				AVXC1H032CA	E0YZP5HSA00009	9000	S		11	\$ 660.000,00
9	PATOLOGIA	1	TRANE	CXPA304AA22AA2AB	B0110S0751	30	S		11	\$ 6.600.000,00
				TRAE300E2420A100	B0110S0720					
10	PATOLOGIA EXTRAC1	1	TRANE	SWB-2220-50	11968436	5	S		11	\$ 1.100.000,00
11	ESTADISTICA	1	LG	LK-C300BC00	807KANY00007	20	S		11	\$ 4.400.000,00
12	ESTERILISACION	2	LG	LK-180BC00		15	S		11	\$ 3.300.000,00
13	ESTERILISACION	2	LG	LK-C090BC00		7,5	S		11	\$ 1.650.000,00
14	FACTOR ESTERILIZA	2	RELANCE		ROM1745		E		11	\$ 2.200.000,00
15	SALA DE PARTOS	2	LG	LKC-120BC00		10	S		11	\$ 2.200.000,00
16	URG PEDIATRICAS	2	SAMSUNG	CC368TVX		3	S		11	\$ 860.000,00
17	PEDIATRIA	1				10	S		11	\$ 2.200.000,00
18	URG UCI ADULTOS	1	STARLIGH			6	S		11	\$ 1.320.000,00
	Subtotal									\$ 56.675.000,00
	SUBTOTALES									\$94.645.000,00
	IVA									\$15.143.200,00
	TOTAL									\$ 109.788.200,00

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014, rubro: 21220201, denominación: Mantenimiento Hospitalario; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 119 del 14 de Enero de 2014. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta mensual. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, con el informe relacionado en el cronograma de actividades y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:



	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 10	

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	10%	\$10.978.820
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$10.978.820
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	5%	\$5.489.410
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	80 S.M.L.M. V.	\$49.280.000

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.


CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del




	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 10	

presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de



		2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 10		

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, Veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2014.

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente

EL CONTRATISTA,


HENRY JARAMILLO SUAREZ
 R.L. TODOLINEAS LTDA.


 Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

